

**18**

**Agrupación Política Nacional Comisión de  
Organizaciones de Transporte y  
Agrupaciones Ciudadanas**

## **4.18 Agrupación Política Nacional Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas**

El día 12 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas** entregó, en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1º de enero de 2000.

### **4.18.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/428/05 de fecha 27 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 3 de mayo del mismo año, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“En los términos señalados por el artículo 11.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, formatos, instructivos, catalogo de cuentas y guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se presenta el informe anual sobre el origen y destino de los recursos ajustándose a los formatos ‘IA.1, IA.2, IA.3 e IA-APN’*

*Asimismo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 12.4 del mismo Reglamento la agrupación política nacional presenta junto con el informe anual ante la autoridad electoral la documentación que se indica.*

- La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2004,*
- incluyendo pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- Los Estados de Cuenta Bancarios de la cuenta ‘CB-APN’ que se nos señalan en el Reglamento no se presentan por no tener ningún movimiento bancario.*
- Las balanzas de comprobación mensual (una por cada mes), así como la balanza anual al 31 de diciembre de 2004, todas a último nivel.*
- Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4 (‘CF-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’) no se presentan los controles de folios (‘CF-RAF-APN’) por que no hubo Aportaciones en efectivo de asociados y simpatizantes.*
- Los controles de folios a que se refiere el artículo 10.6 (‘CF-REPAP-APN’) no se presentan por que (sic) no hubo actividades políticas.*
- El inventario Físico de todos los bienes muebles e inmuebles, esta (sic) en proceso de contrato de comodato.*
- Se proporciona la integración del pasivo.*

*Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del reglamento en materia se proporciona la documentación que se enlista.*

- Auxiliares contables de los ingresos por financiamiento público y privado de enero a diciembre de 2004 a último nivel.*
- Auxiliares contables de egresos de operación ordinaria, así como los correspondientes a las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, de enero a diciembre de 2004 a último nivel.*

- *Auxiliares contables de bancos e inversiones, de enero a diciembre de 2004 a último nivel, no se presenta porque no hubo movimientos bancarios.*
- *Auxiliares contables de gastos por amortizar de enero a diciembre de 2004 a último nivel.*
- *Auxiliares contables de activo fijo, proveedores y acreedores, de enero a diciembre de 2004 a último nivel.*
- *Auxiliares contables de las cuentas restantes de activo y pasivo, de enero a diciembre de 2004 a último nivel.*
- *En relación con las actividades editoriales, estamos proporcionando un ejemplar de nuestros órganos informativos tanto mensuales como trimestrales denominadas 'IMPULSO' de enero a diciembre de 2004 y una por cada trimestre.*
- *Proporcionamos el Kardex por cada tipo de artículo (sic) manejado, así como por las actividades editoriales y por la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse a inventariarse (sic) sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén”.*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/293/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el 12 de mayo de 2005, nombró a la L. C. María Guadalupe Labastida Bautista como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

#### **4.18.2 Ingresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$3,492.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		3,492.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	3,492.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3,492.00</b>	<b>100.00</b>



## Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, y determinó que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

## Financiamiento Público

Cabe hacer mención que la Agrupación Política le correspondió durante el ejercicio de 2004, Financiamiento Público por un total de \$294,263.73, sin embargo, la misma cantidad fue descontada por concepto de la aplicación de sanciones a que se hizo acreedor por irregularidades en el Informe del año 2002, impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral según acuerdo CG148/2003 de fecha 9 de julio de 2003. En consecuencia, la Agrupación en el ejercicio de 2004, no obtuvo ingreso por este concepto.

### 4.18.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$3,493.07, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1.07	0.04
B) Gastos por Actividades Específicas		3,492.00	99.96
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,492.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,493.07</b>	<b>100.00</b>

#### 4.18.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1.07, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$1.07

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1.07, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a estados de cuenta bancario por rendimientos financieros, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

## Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 presentada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de las percepciones del personal que integra el órgano directivo a nivel nacional de la Agrupación Política, registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Gonzalo López Abonza	Presidente
C. Jaime Balbuena San Vicente	Vicepresidente
C. Luis Hidalgo Torres	Secretario General
Dra. Patricia Cubillas Zetina	Secretaria Técnica
C. Emma García Acosta	Directora Operativa de Finanzas
C. René Aguilar Magallanes	Secretario de Organización
C. Macario López Vega	Secretario de Acción Política
C. Fernando Valverde Ortiz	Secretario de Actas y Acuerdos
C. Luis Marín Oropeza	Secretario de Conciliación y Arbitraje
C. Marisela Magaña	Secretaria de Fomento al Turismo
C. Emma Yáñez Valencia	Secretaria de Acción Femenil
C. Hilda Aguilar Vázquez	Secretaria de Cultura y Deportes
C. Esperanza Gómez Martínez	Secretaria de Vivienda
C. Manuel Ortega Hernández	Secretario de Asuntos Económicos
C. Marcelo Quezada Robledo	Secretario de Desarrollo Social
C. Noemí Arreola	Secretaria de Medio Ambiente
C. Gabriel Alonso Aranda	Secretario de Transporte
C. Ernesto Frías Díaz	Secretario de Coordinación de Comités Delegacionales
C. José Luis Bernal	Secretario de Coordinación con los Estados
C. Julio Pato Cevallos	Subsecretario de Coordinación con los Estados
C. Paola Alonso Rosales	Secretaria de Orientación y Apoyo a Menores
C. Héctor A. Corral Osorio	Secretario de Acción Juvenil
C. Beatriz Valverde Rivera	Secretaria de Apoyo a Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad
C. Araceli Rebollo Reyes	Secretaria de Apoyo a Discapacitados

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Blanca López Moreno	Secretaria de Apoyo a Otros Grupos Vulnerables
C. Sacnité Elizabeth Camacho López	Secretaria de Trabajo Social
C. Carmen Canuas Velarde	Secretaria de Promoción de Afiliaciones
C. Karina Ileana Ocaño López	Secretaria de Acciones y Eventos Cívicos
C. Beatriz Rocha Pérez	Secretaria de Asuntos Legislativos
Lic. Sandra Quiroz Hernández	Secretaria de Seguridad y Enlace con la PGJ del DF
C. Ernesto de la Guardia Velásquez	Secretario del Centro Educativo, de Capacitación, Profesionalización y Formación Política
C. Fernando Salazar Salinas	Oficial Mayor
C. José Luis Bernal Jiménez	Comisión de Honor y Justicia
C. Salvador Vázquez García	Comisión de Fiscalización y Vigilancia
C. Ignacio Galindo Díaz	Comisión Metropolitana
C. Carlos Nava	Comisionado Metropolitano
C. Palemón López	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Sergio Nava Hernández	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Homobono Solís Aguilar	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. José Luis Sánchez	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Alejandro Lomelí Leyva	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Gastón Delgado Castillo	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Oscar Pérez Amaya	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Noel Venegas Castillo	Consejero Consultivo
C. Ernesto Contreras San Juan	Consejero Consultivo
C. Juan Herrera Bernabé	Consejero Consultivo
C. José de Jesús González Martínez	Consejero Consultivo
C. Enrique Hernández Ruiz	Consejero Consultivo
C. Fidencio Bautista Islas	Consejero Consultivo
C. Tomás González Arias	Consejero Consultivo
C. Gilda González	Consejera Consultivo
C. Justo S. Salazar García	Asesor Jurídico
C. Enrique González Echeverría	Asesor Jurídico
C. Roberto Hidalgo Carmona	Asesor Jurídico
C. Bernabé Morales Henestroza	Asesor Jurídico
C. Jorge F. Corral M.	Consultor Estratégico

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos.
- Asimismo, que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/973/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con referencia al registro de las percepciones del personal que integra el órgano Directivo Nacional de esta Agrupación Política, hago de su conocimiento que la estructura funcional de la Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, los cargos o puestos que se han otorgado en consenso de sus líderes (sic), dirigentes y delegados estatales, son cargos honoríficos, donde no son sujetos de remuneración, de tiempo laboral, si no mas (sic) bien del tiempo libre que tienen sus funcionarios para atender la forma ideológica y democrática de las tomas de decisiones de la ciudadanía de la agrupación en sus sectores”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

#### **4.18.3.2 Gastos en Actividades Específicas.**

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,492.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos en Tareas Editoriales	\$3,492.00

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,492.00, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, se constató que la documentación que lo ampara son recibos de aportaciones en especie, la cual cumple con lo establecido en el

Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### 4.18.4 Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 presentada inicialmente por la Agrupación, se observó que en la cuenta de “Proveedores” existían subcuentas que reportan saldo contrario a la naturaleza de dicha cuenta, es decir, que el saldo no correspondía a adeudos u obligaciones de la Agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-03	IMPORTES EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2004	SALDO AL 31-12-04
<b>Proveedores</b>			
Joel H. Mercado Castro	\$304,633.75	\$0.00	\$304,633.75
Efrén Cerezo Castellanos	3,977.37	0.00	3,977.37
Pedro Berliel (calcomanías)	2,625.00	0.00	2,625.00
<b>Total Proveedores</b>	<b>\$311,236.12</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$311,236.12</b>

Convino señalar que del análisis realizado, se observó que los saldos provenían del ejercicio de 2003 y que no reportó ningún movimiento en el 2004.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política que presentara las pólizas contables que dieron origen a los saldos antes citados y la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por el responsable designado por la Agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo y, en su caso, las correcciones que procedieran, asimismo, proporcionara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

#### Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos”.

(...)”.

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

#### Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

La solicitud antes citada fue notificada a la Agrupación Política mediante oficio número STCFRPAP/973/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En lo que refiere al supuesto pasivo del proveedor Joel H. Mercado Castro, esta Agrupación lo desconoce toda vez que no corresponde a adeudos u obligaciones contraídas por la misma ni esta (sic) soportado con la documentación correspondiente. Cabe*

*mencionar que esto se notifico (sic) al proveedor mediante escrito de fecha 22 de agosto del año en curso (anexo copia), solicitándole las aclaraciones pertinentes a dicho saldo, sin embargo dicho proveedor no se ha presentado con nosotros desde octubre del año 2004 a la fecha, como se menciona en escrito de fecha 22 de diciembre del 2004, dirigido al Lic. Luis Carlos Hugalde (sic) y recibido el 03 de enero del año 2005 por la Presidencia del Consejo General (anexo copia),*

*Respecto a los proveedores Efrén Cerezo Castellanos y Pedro Berriel (calcomanías), cabe citar que la persona que venia (sic) dando seguimiento y asesoría (sic) contable tiene la documentación que dio origen a dichos pasivos y no la hemos localizado desde el mes de octubre del año 2004, como se menciona en escrito de fecha 22 de diciembre del 2004, dirigido al Lic. Luis Carlos Hugalde (sic) y recibido el 03 de enero del año 2005 por la Presidencia del Consejo General (anexo copia), no obstante ello esta Agrupación si (sic) reconoce estos pasivos y por tanto efectuamos la corrección procedente en los registros contables, mismos que se anexan”.*

Adicionalmente, la Agrupación presentó copia de un escrito de fecha 22 de agosto de 2005, dirigido al proveedor Joel H. Mercado Castro y/o Corporativo Mercamex, signado por C. Gonzalo López Abonza, en su carácter de presidente de la Agrupación Política Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Políticas, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“Por este medio notifico a usted que al cierre del ejercicio 2004, existe en la cuenta de proveedores de la agrupación un aparente adeudo a su favor por \$304,633.75 (trescientos cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 75/100.0 m.n.), sin embargo dicho saldo no corresponde a adeudos u obligaciones de esta organización, por lo que le solicitamos se presente dentro de los próximos cinco días a efectos de aclarar lo pertinente a dicho pasivo, con la documentación debidamente autorizada por esta agrupación que dio origen a los saldos.*

*En el entendido de que de no presentarse en el plazo establecido a partir de la recepción de esta notificación, la agrupación dará por inexistente el adeudo antes mencionado”.*

La respuesta de la Agrupación, no es satisfactoria, toda vez que la obligación de la misma es proporcionar la documentación que le solicite la autoridad electoral y en este caso el soporte documental del origen de sus registros contables.

En consecuencia, al no presentar la documentación que dieron origen a los saldos de los proveedores citados y la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por el responsable designado por la Agrupación, incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en concordancia con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento en la materia. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada.

#### 4.18.5 Impuestos por Pagar

De la verificación a las subcuentas “10% Retención Honorarios” y “10% IVA Retenido”, se observó que la Agrupación reportó al 31 de diciembre de 2004 saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, como se indica a continuación:

SUBCUENTA	SALDOS AL 31/12/04		OBSERVACIÓN
	DEBE	HABER	
10% Retención Honorarios	\$9,594.88	\$0.00	Los impuestos retenidos constituyen una obligación para la Agrupación, razón por la cual, los saldos reportados en estas subcuentas corresponden a una deuda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, cuenta de naturaleza acreedora. Por lo tanto, dicho monto corresponde a impuestos que su Agrupación no provisionó ni comprobó.
10% I V A Retenido	3,592.38	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,187.26</b>	<b>\$0.00</b>	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política que indicara el motivo por el cual mantiene al 31 de diciembre de 2004 el saldo por \$13,187.26 registrado en las subcuentas citadas con saldos contrarios a su naturaleza. Asimismo, realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables y presentara la balanza de comprobación, auxiliares y pólizas contables en donde se reflejaran las correcciones efectuadas, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran,



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en relación con lo dispuesto en el boletín B-1 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente con el de Consistencia, que a la letra establecen:

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

#### Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

#### Boletín B-1

#### Consistencia

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/973/O5 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“El motivo por el cual se mantiene al 31 de diciembre de 2004 un saldo de \$13,187.26 de impuestos por pagar, es por error u omisión de la persona que venia (sic) dando seguimiento y asesoría (sic) contable durante el ejercicio 2003, que no entero (sic) a la Secretaría (sic) de Hacienda y Crédito Público (sic) de los impuestos retenidos del ejercicio antes mencionado; y durante el ejercicio 2004 no se enteraron por falta de recursos económicos. Sin embargo se dará por enterado a la Secretaría (sic) de Hacienda y Crédito Público (sic) a la brevedad posible”.*

La Agrupación Política presentó una nueva balanza de comprobación, donde se refleja las correcciones, la cual se observa que el saldo de \$13,187.26 es un impuesto por pagar, asimismo la Agrupación reconoce el importe por pagar. Sin embargo, no efectuó el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la Agrupación Política incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 14.2 y 23.2, inciso b) del Reglamento en la materia, así como en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada.

En consecuencia, esta Comisión de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio de 2004.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional **Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas**, presentó en tiempo su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos presentados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,492.00 equivalente al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara

(Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “CF-RAS-APN”), está apegada a las normas aplicables.

3. En las cuentas “Caja” y “Bancos” de la balanza al 31 de diciembre de 2004, la Agrupación no reportó importe alguno, en consecuencia, para el Informe Anual del 2005, el Saldo Inicial será \$0.00 (Cero).
4. Del total de los egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$3,493.07, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (Contrato de donación y recibos “RAS-APN”) está apegada a las normas aplicables.
5. En el rubro de pasivos existen saldos por pagar que la Agrupación no presentó la documentación como son pólizas y comprobantes que dieron origen al adeudo por un importe de \$311,236.12.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La Agrupación Política no enteró la retención de impuestos, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe de \$13,187.26.

Tal situación constituye, al juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro

de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1º.-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que esta Comisión de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio de 2004.

7. Al reportar la Agrupación ingresos por un importe total de \$3,492.00 y egresos por un monto de \$3,493.07, su saldo final importa una cantidad de -\$1.07.

## **Anexo 1**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:20 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Gonzalo López Abonza, persona autorizada por la agrupación política nacional Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave LPABGN70080209H2001, así como la responsable de la revisión, L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave LBBTGD65053009M500, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/293/05, comunicó a la agrupación política nacional Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:40 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

  
L.C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA BAUTISTA

  
C. GONZALO LÓPEZ ABONZA

## **Anexo 2**



**FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

**INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO  
DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLÍTICAS NACIONAL  
Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas (COTAC, APN).**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004.

I.- INGRESOS	MONTO( \$ )
1.SALDO INICIAL.	0
<b>2.FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	<b>0</b>
3.FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	3,492.00
EFFECTIVO	0
ESPECIE	3,492.00
4.- AUTOFINANCIAMIENTO*	0
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS*	0
<b>TOTAL</b>	<b>3,492.00</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada de estos conceptos

II.- EGRESOS	MONTO( \$ )
A)GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIA PERMANENTES**	1.07
B)GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	(301,141.75)
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	0
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0
TAREAS EDITORIALES	(301,141.75)
C)APORTACIÓN EN CAMPAÑAS POLÍTICAS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>( 301,140.68 )</b>

\*\* Anexar detalles de esos egresos.

III.- RESUMEN	MONTO( \$ )
INGRESOS	\$ 3,492.00
EGRESOS	( \$-301,140.68)
SALDO	304,632.68

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

**IV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO  
OSCAR FERNANDO IBARRA AVILA

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

  
31 de diciembre de 2004  
FECHA

*Pascual Carmen Mondrag*

DEPPP-2005-5300 DAIAE



## **Anexo 3**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
No. OFICIO: STCFRPAP/973/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005

**C. ÓSCAR FERNANDO IBARRA ÁVILA**  
**RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS**  
**DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE**  
**Y AGRUPACIONES CIUDADANAS**  
**PRESENTE**



*Decreto Original: Oscar Fernando Ibarra Ávila  
Comisión de Organizaciones Ciudadanas  
de Transporte y Agrupaciones  
19/ago/2005*

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## Saldos Iniciales

### Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación elaboró un Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie "CF-RAS-APN" por cada mes en cuya recepción las aportaciones, sin embargo, debe ser anual. Además, de la verificación a los mismos se constató que no fueron relacionados uno por uno los folios utilizados y los pendientes por utilizar, incumpliendo lo señalado en el instructivo del citado formato, punto 4, que a la letra dice:

"Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar".

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente un solo control de folios "CF-RAS-APN" debidamente suscrito por el funcionario autorizado del área, relacionando uno por uno los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, asimismo, presente los recibos "RAS-APN" cancelados y los pendientes por utilizar en juego completo (original y copia), de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos”.

(...)”.

#### Artículo 3.3

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; la copia permanecerá en poder del órgano de finanzas de la agrupación. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

#### Artículo 3.4

“Deberá llevarse un control de folios por cada tipo de recibos que se impriman y expidan. Dicho control permitirá verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. El control de folios deberá remitirse junto con el informe anual”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

- De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizaron Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” que corresponden a la aportación de hojas para la impresión de sus revistas mensuales y trimestrales, sin embargo, dichos recibos carecen del contrato celebrado con el aportante. A continuación se detallan los recibos en comento:

RECIBO				
No.	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE
01	05-01-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral “Impulso”	\$365.00
03	05-03-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral “Impulso”	365.00





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RECIBO				
No.	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE
04	02-04-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral "Impulso"	365.00
06	03-06-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral "Impulso"	365.00
08	02-08-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral "Impulso"	365.00
09	04-10-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral "Impulso"	365.00
11	08-11-04	Luis Hidalgo Torres	5000 hojas para la impresión de la revista mensual y trimestral "Impulso"	146.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,336.00</b>

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que su agrupación presentó un contrato de donación celebrado con el C. Óscar Fernando Ibarra Ávila por \$1,175.00, sin embargo, no se localizaron los recibos "RAS-APN" ni el registro contable de las aportaciones amparadas con el contrato en comento.

En consecuencia, se le solicita que presente el contrato que ampare las aportaciones citadas en el cuadro que antecede y en relación al contrato celebrado con el C. Óscar Fernando Ibarra Ávila, deberá presentar los recibos "RAS-APN" correspondientes anexos a sus respectivas pólizas, así como los auxiliares contables que reflejen el registro de las aportaciones realizadas conforme al contrato presentado, asimismo, deberá reportar dicho monto en su Informe Anual y en el Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, formatos "IA-APN" e "IA-1-APN", respectivamente. Además proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, que a la letra señalan:

#### Artículo 1.1

"Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento".

#### Artículo 2.1

"Los registros contables de las agrupaciones políticas deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo".

2003



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 2.2

“Las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, según el caso. No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las agrupaciones políticas”.

#### Artículo 2.3

“Los ingresos por donaciones de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado...”.

#### Artículo 3.1

“El financiamiento de asociados y simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las agrupaciones políticas en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

#### Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

### **Bancos**

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que su agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio de 2004 de las cuentas de cheques que utilizó



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

durante el ejercicio de 2003, las cuales se indican en el Dictamen Consolidado de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio de 2003, tomo "Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, A.C.", apartado "Ingresos" y de las cuales no se tiene evidencia de que hayan sido canceladas. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Banamex, S.A.	189-4335323	9038153752	Cheques	Enero a diciembre de 2004
Scotiabank Inverlat, S.A.	00102105799		Cheques	Enero a diciembre de 2004

Conviene señalar que la cuenta de Scotiabank Inverlat, S.A. antes citada, no aparece reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 presentada por su agrupación política.

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente lo siguiente:

Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias mensuales por el periodo señalado, de las cuentas antes citadas.

La razón del por qué no se encuentra reportada la cuenta de Scotiabank Inverlat, S.A. en la contabilidad de su agrupación.

Las pólizas contables con su respectiva documentación, auxiliares y la balanza de comprobación donde se reflejen los registros contables de los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios que proporcione.

Las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.2, 12.4, inciso b), 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, que a la letra señalan:

#### Artículo 1.2

"Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación. Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento".

*Roy*





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 12.4

“Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

(...)

b) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente Reglamento, que no hubieren sido remitidos anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)”.

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

#### Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

### Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 presentada por su agrupación, se observó que en la cuenta de “Proveedores” existen subcuentas que reportan saldo contrario a la naturaleza de dicha cuenta, es decir, que el saldo no corresponde a adeudos u obligaciones de su agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-03	IMPORTES EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2004	SALDO AL 31-12-04
<b>Proveedores</b>			
Joel H. Mercado Castro	\$304,633.75	\$0.00	\$304,633.75
Efrén Cerezo Castellanos	3,977.37	0.00	3,977.37
Pedro Berliel (calcomanías)	2,625.00	0.00	2,625.00
<b>Total Proveedores</b>	<b>\$311,236.12</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$311,236.12</b>





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Conviene señalar que del análisis realizado, se observó que los saldos provienen del ejercicio de 2003 y que no reportan ningún movimiento.

En consecuencia, se le solicita presente las pólizas contables que dieron origen a los saldos antes citados y la documentación que soporte dichos adeudos debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo y, en su caso, las correcciones que procedan, asimismo, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia.

#### Impuestos por Pagar

De la verificación a las subcuentas "10% Retención Honorarios" y "10% IVA Retenido", se observó que su agrupación reporta al 31 de diciembre de 2004 saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, como se indica a continuación:

SUBCUENTA	SALDOS AL 31/12/04		OBSERVACIÓN
	DEBE	HABER	
10% Retención Honorarios	\$9,594.88	\$0.00	Los impuestos retenidos constituyen una obligación para su agrupación, razón por la cual, los saldos reportados en estas subcuentas corresponden a una deuda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, cuenta de naturaleza acreedora. Por lo tanto, dicho monto corresponde a impuestos que su agrupación no provisionó ni comprobó.
10% IVA Retenido	3,592.38	0.00	
<b>Total</b>	<b>\$13,187.26</b>	<b>\$0.00</b>	

En consecuencia, se le solicita que indique el motivo por el cual mantiene al 31 de diciembre de 2004 el saldo por \$13,187.26 registrado en las subcuentas citadas con saldos contrarios a su naturaleza, asimismo, realice las correcciones que procedan a sus registros contables y presente la balanza de comprobación, auxiliares y pólizas contables en donde se reflejen las correcciones efectuadas, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en relación con lo dispuesto en el boletín B-1 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente con el de Consistencia, que a la letra establecen:

*Das*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

#### Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

#### Boletín B-1

#### Consistencia

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa”.

#### Integración de Pasivos

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó la integración de pasivos, sin embargo, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 existen adeudos en algunas subcuentas de “Proveedores” y “Acreedores”. Los adeudos en comento se relacionan a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 31/12/04
<b>Proveedores</b>	
Calcomonías y Diseños	\$9,725.00
<b>Acreedores Diversos</b>	
Jorge Manuel Hernández	\$2,500.00
A. D. Sergio Berges	5,000.00
<b>Total Acreedores Div.</b>	<b>\$7,500.00</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$17,225.00</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente una integración de pasivos con mención de montos, nombre, concepto y fechas, anexando las pólizas contables y los comprobantes que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados, los contratos y en el caso de los acreedores diversos, los pagarés o letras de cambio que documentaron las operaciones, especificando si existe alguna garantía o aval para el crédito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 12.3 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.3

“Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación”.

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 presentada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de las percepciones del personal que integra el órgano directivo a nivel nacional de su agrupación política, registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Gonzalo López Abonza	Presidente
C. Jaime Balbuena San Vicente	Vicepresidente
C. Luis Hidalgo Torres	Secretario General
Dra. Patricia Cubillas Zetina	Secretaria Técnica
C. Emma García Acosta	Directora Operativa de Finanzas
C. René Aguilar Magallanes	Secretario de Organización
C. Macario López Vega	Secretario de Acción Política





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. Fernando Valverde Ortiz	Secretario de Actas y Acuerdos
C. Luis Marín Oropeza	Secretario de Conciliación y Arbitraje
C. Marisela Magaña	Secretaria de Fomento al Turismo
C. Emma Yáñez Valencia	Secretaria de Acción Femenil
C. Hilda Aguilar Vázquez	Secretaria de Cultura y Deportes
C. Esperanza Gómez Martínez	Secretaria de Vivienda
C. Manuel Ortega Hernández	Secretario de Asuntos Económicos
C. Marcelo Quezada Robledo	Secretario de Desarrollo Social
C. Noemí Arreola	Secretaria de Medio Ambiente
C. Gabriel Alonso Aranda	Secretario de Transporte
C. Ernesto Frías Díaz	Secretario de Coordinación de Comités Delegacionales
C. José Luis Bernal	Secretario de Coordinación con los Estados
C. Julio Pato Cevallos	Subsecretario de Coordinación con los Estados
C. Paola Alonso Rosales	Secretaria de Orientación y Apoyo a Menores
C. Héctor A. Corral Osorio	Secretario de Acción Juvenil
C. Beatriz Valverde Rivera	Secretaria de Apoyo a Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad
C. Araceli Rebollo Reyes	Secretaria de Apoyo a Discapacitados
C. Blanca López Moreno	Secretaria de Apoyo a Otros Grupos Vulnerables
C. Sacnité Elizabeth Camacho López	Secretaria de Trabajo Social
C. Carmen Canuas Velarde	Secretaria de Promoción de Afiliaciones
C. Karina Ileana Ocaño López	Secretaria de Acciones y Eventos Cívicos
C. Beatriz Rocha Pérez	Secretaria de Asuntos Legislativos
Lic. Sandra Quiroz Hernández	Secretaria de Seguridad y Enlace con la PGJ del DF
C. Ernesto de la Guardia Velásquez	Secretario del Centro Educativo, de Capacitación, Profesionalización y Formación Política
C. Fernando Salazar Salinas	Oficial Mayor
C. José Luis Bernal Jiménez	Comisión de Honor y Justicia
C. Salvador Vázquez García	Comisión de Fiscalización y Vigilancia
C. Ignacio Galindo Díaz	Comisión Metropolitana
C. Carlos Nava	Comisionado Metropolitano
C. Palermón López	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Sergio Nava Hernández	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Homobono Solís Aguilar	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. José Luis Sánchez	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Alejandro Lomelí Leyva	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Gastón Delgado Castillo	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Oscar Pérez Amaya	Comisionado de Contraloría Ciudadana
C. Noel Venegas Castillo	Consejero Consultivo
C. Ernesto Contreras San Juan	Consejero Consultivo
C. Juan Herrera Bernabé	Consejero Consultivo
C. José de Jesús González Martínez	Consejero Consultivo
C. Enrique Hernández Ruiz	Consejero Consultivo
C. Fidencio Bautista Islas	Consejero Consultivo
C. Tomás González Arias	Consejero Consultivo
C. Gilda González	Consejera Consultivo
C. Justo S. Salazar García	Asesor Jurídico
C. Enrique González Echeverría	Asesor Jurídico
C. Roberto Hidalgo Carmona	Asesor Jurídico
C. Bernabé Morales Henestroza	Asesor Jurídico
C. Jorge F. Corral M.	Consultor Estratégico



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

Indique la forma en que se le remunera a las personas en comentario.

Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos.

Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

#### Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos”.

#### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

*Duy*





973  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA  
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS  
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.



## **Anexo 4**



COMISION DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.P.N.

Dr. Atl No. 221 Col. Sta. María la Rivera Deleg. Cuauhtémoc México D.F. C.P. 06400  
Tels.: 5541-8574 / Fax: 5547-2755

México D.F., a 1 de septiembre de 2005.

C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA  
COMISION DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
PRESENTE



*Pascual Carmen Mondragón*

En respuesta a su oficio No. STCFRPAP/973/05 de fecha 19 de agosto del año en curso y expedido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, he de comunicarle, que lo referido a:

**FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE**

1.- Se presenta el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "CF-RAS-APN", de forma anual, así como los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" relacionados uno por uno los folios utilizados y los pendientes por utilizar estos en original y copia, conforme lo señala el reglamento en materia en sus numerales 3.3, 3.4 y el punto 4 del formato de Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

2.- Por lo que refiere a los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", correspondientes a las aportaciones de hojas para la impresión de las revistas mensuales y trimestrales, se anexa contrato original celebrado con el aportante,

En referencia al contrato de celebración con el C. Oscar Fernando Ibarra Avila por \$ 1,175.00 se anexa para conocimiento de la aportación que hizo de su **servicio personal** y la cotización presentada es para dar un costo estimado al servicio personal prestado y así dar cumplimiento al artículo 2.2 del reglamento en la materia que señala:

**" Las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, según el caso" (...).**

Es por ello que siendo un **servicio personal** como se describe en el contrato de donación presentado y como lo estipula el artículo 2.2 del reglamento en la materia que señala:

(...)

**No se computaran como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las agrupaciones políticas".**

*Copia Original  
02/09/05  
10:00  
Amek*

DEPP-2005-5300

DAIAC





COMISION DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.P.N.

Dr. Atl No. 221 Col. Sta. María la Rivera Deleg. Cuauhtémoc México D.F. C.P. 06400  
Tels.: 5541-8574 / Fax: 5547-2755

Por ello no se presentaron recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" de este **servicio personal**, en consecuencia no afecta a los registros contables, ni al informe anual. Dando así cumplimiento a los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 14.2 y 19.3 del reglamento en materia.

#### **Bancos**

Por lo que refiere, eh de mencionar que la agrupación no obtuvo ningún ingreso por aportaciones en efectivo y prerrogativas, sin embargo se solicito al banco **Banamex, S. A.** los estados de cuenta del ejercicio 2004, dando respuesta el banco antes mencionado que tardan aproximadamente 10 días; sin embargo, anexo copia de la solicitud al banco de los estados de cuenta con sello de recepción del banco.

En lo que refiere al banco **Scotiabank Inverlat, S. A.** se solicito los estados de cuenta del ejercicio 2004, dando respuesta el banco antes mencionado que tardan aproximadamente 10 días; sin embargo, anexo copia de la solicitud al banco de los estados de cuenta y respuesta del banco a dicha solicitud (carta aclaratoria); el motivo por el cual no se encuentra reportada la cuenta en la contabilidad de la agrupación, es por que de acuerdo a los saldos finales del año 2003 la cuenta termina con saldo en ceros, y a la fecha la cuenta permanece en ceros y no presenta ningún tipo de movimiento, sin embargo se reporta en la contabilidad que se presenta.

#### **Pasivos**

En lo que refiere al supuesto pasivo del proveedor Joel H. Mercado Castro, esta Agrupación lo desconoce toda vez que no corresponde a adeudos u obligaciones contraídas por la misma ni esta soportado con la documentación correspondiente. Cabe mencionar que esto se notifico al proveedor mediante escrito de fecha 22 de agosto del año en curso (anexo copia), solicitándole las aclaraciones pertinentes a dicho saldo, sin embargo dicho proveedor no se ha presentado con nosotros desde octubre del año 2004 a la fecha, como se menciona en escrito de fecha 22 de diciembre del 2004, dirigido al Lic. Luis Carlos Hugalde y recibido el 03 de enero del año 2005 por la Presidencia del Consejo General (anexo copia),

Respecto a los proveedores Efrén Cerezo Castellanos y Pedro Berriel (calcomanías), cabe citar que la persona que venia dando seguimiento y asesoría contable tiene la documentación que dio origen a dichos pasivos y no la hemos localizado desde el mes de octubre del año 2004, como se menciona en escrito de fecha 22 de diciembre del 2004, dirigido al Lic. Luis Carlos Hugalde y recibido el 03 de enero del año 2005 por la Presidencia del Consejo General (anexo copia), no obstante ello esta Agrupación si reconoce estos pasivos y por tanto efectuamos la corrección procedente en los registros contables, mismos que se anexan.

#### **Impuestos por pagar**

El motivo por el cual se mantiene al 31 de diciembre de 2004 un saldo de \$ 13,187.26 de impuestos por pagar, es por error u omisión de la persona que venia dando seguimiento y asesoría contable durante el ejercicio 2003, que no entero a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de los impuestos retenidos del ejercicio antes mencionado; y durante el ejercicio 2004 no se enteraron por falta de recursos económicos. Sin embargo se dará por enterado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico a la brevedad posible.



**COMISION DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.P.N.**

Dr. Atl No. 221 Col. Sta. Maria la Rivera Deleg. Cuauhtemoc México D.F. C.P. 06400  
Tels.: 5541-8574 / Fax: 5547-2755

### **Integración de pasivos**

Respecto a los proveedores Calcomanías y Diseños, Jorge Manuel Hernández y Sergio Berges, se registro el pago pero no se registro en gastos en su momento por error u omisión de la persona que venia dando seguimiento y asesoria contable, así mismo tiene la documentación que dio origen a dichos pasivos, y no se ha localizado desde el mes de octubre del año 2004, como se menciona en escrito de fecha 22 de diciembre del 2004, dirigido al Lic. Luis Carlos Hugalde y recibido el 03 de enero del año 2005 por la Presidencia del Consejo General (anexo copia), así mismo se anexa la integración de los pasivos con montos, conceptos y fechas.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

Con referencia al registro de las percepciones del personal que integra el Órgano Directivo Nacional de esta Agrupación Política, hago de su conocimiento que la estructura funcional de la Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, los cargos o puestos que se han otorgado en consenso de sus líderes, dirigentes y delegados estatales, son cargos honoríficos, donde no son sujetos de remuneración, de tiempo laboral, si no mas bien del tiempo libre que tienen sus funcionarios para atender la forma ideológica y democrática de las tomas de decisiones de la ciudadanía de la agrupación en sus sectores.

Sin otro particular y esperando haber dado cumplimiento en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a la Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**“POR EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO”**

**A t e n t a m e n t e**

**C. Gonzalo López Abonza**  
**P R E S I D E N T E**